



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N°

180

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29/10/2005



VISTO el expediente N° 1704-8/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 722/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con

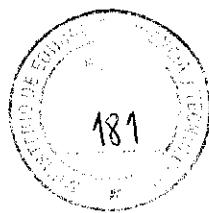
S. D. M.



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

PROYECTO DE LEY

180



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo Académico, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

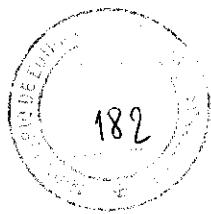
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Siglo XXI



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

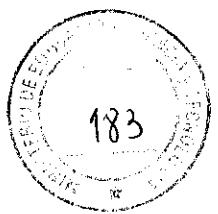
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. M.

RECIBIDO EN

1590

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

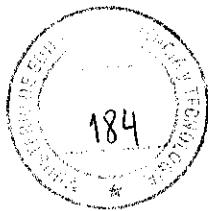


"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1590

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas.

- ◊ Colaborar en la administración, organización y control de gestión de la empresa agropecuaria.
- ◊ Asistir en las tareas de administración agropecuaria en organizaciones de productores y establecimientos rurales.
- ◊ Colaborar en la obtención, procesamiento y análisis de la información necesaria para la administración agropecuaria, la comercialización, la aplicación de los recursos y el análisis de los mercados.
- ◊ Asistir en los estudios sobre logística y transporte de la producción agropecuaria.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas.

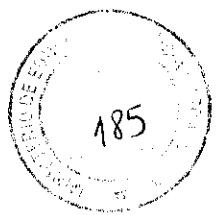
- ◊ Análisis y determinación de su grado de eficiencia.
- ◊ Planear la empresa agraria.
- ◊ Organizar y reorganizar la empresa agraria.
- ◊ Manejo de la empresa agraria.
- ◊ Gestionar y controlar la empresa agraria.
- ◊ Tareas de administración agraria, en organizaciones de productores que administran establecimientos rurales y empresas de administración centralizada.
- ◊ Investigaciones de administración agraria, a nivel de empresas y de región.
- ◊ Obtención de información y su análisis para la planificación y la evaluación de la eficiencia de la empresa agraria.

S. M. J.



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1500



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

DECOLINER 10

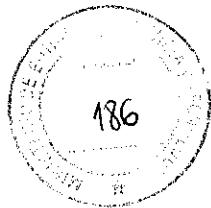
- ④ Efectuar análisis sobre la eficiencia en el uso de los recursos de la empresa agraria, a nivel regional y nacional, que pueda servir de base de planeamiento de la política agrícola o de la orientación a las instituciones que se ocupan de la eficiencia de la producción.
- ④ Capacitación y asesoramiento a los productores y a sus asociados, en aspectos de la administración agraria, relacionados con la producción y la comercialización de los productos agropecuarios.

sv.
pey
ZAF



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1590



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULOS: ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Introducción a la Actividad Agropecuaria	68	---
02	Contabilidad I	68	---
03	Administración Empresarial I	68	---
04	Introducción al Derecho	68	---
05	Matemática I	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Suelo y Clima	68	---
07	Informática	68	---
08	Estadística I	68	---
09	Microeconomía	68	---
10	Lenguaje, Lógica y Argumentación	68	---

SEGUNDO AÑO:

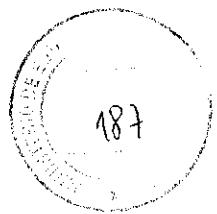
PRIMER CUATRIMESTRE			
11	Matemática II	68	05
12	Costos Agropecuarios	68	02
13	Contabilidad Gerencial	68	02
14	Mecanización Agrícola	68	01-06
15	Obligaciones, Contratos y Sociedades	68	04
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	Estadística II	68	08
17	Administración Empresarial II	68	03
18	Sistemas Pastoriles	68	01-06
19	Macroeconomía	68	---
20	Inglés I	68	---

Cor
uy
28



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1590



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
21	Cálculo Financiero	68	05
22	Producción Agrícola I	68	01-06
23	Producción Ganadera I	68	18
24	Inglés II	68	20
25	Filosofía y Ética	68	---

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO AGROPECUARIO: 1.700 Horas.

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
26	Producción Agrícola II	68	01-06
27	Producción Ganadera II	68	18
28	Optativa I	68	---
29	Impuestos	68	13
30	Mercados Agropecuarios I	68	01-19

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
31	Optativa II	68	---
32	Finanzas Corporativas I	68	21
33	Mercados Agropecuarios II	68	30
34	Sanidad y Calidad Vegetal	68	22-26
35	Administración Rural	68	12-22- 23-26- 2729
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
36	Optativa III	68	---
37	Sanidad y Calidad Animal	68	23-27
38	Producciones Regionales y No Tradicionales	68	18
39	Agronegocios	68	17-30
40	Trabajo de Investigación Final en Administración Agropecuaria	68	30 Materias Aprobadas

OTRO REQUISITO:

- Horas Tutoriales: 132 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA: 2.852 Horas.

Sr. P.M.J.